I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001306

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 05 AGO 2015

V I S T O S:

La Providencias N°103/2541/2015 de la Administradora Municipal; el Informe N°03/2015 del encargado en Prevención de Riesgos; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, generalmente dentro de un edificio, inmueble o vivienda, existen varios factores y elementos que se combinan para generar una emergencia o bien, a causa natural (sismos, inundación). El resultado o consecuencia de este hecho, provoca variables daños a la salud de las personas que trabajan en las dependencias y residentes aledaños al lugar específico y/o daños a la infraestructura.

Que, tomando en cuenta la necesidad e importancia de proteger a nuestros funcionarios/as y nuestro público en general, se crea un plan de emergencia y evacuación, dentro de las dependencias de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, ubicadas en Lo Errazuriz N° 7069.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, RECINTO GESTION AMBIENTAL,** siguiente:

1.1. **Marco Legal.**

- Ley N° 19.537 de Copropiedades Inmobiliarias, en el Titulo III que habla de la seguridad del condominio y del término o modificación de la copropiedad inmobiliaria.
- En su artículo 36.- Nos indica que todo tipo de inmueble, condominio o edificio debe tener un plan de emergencia en caso de siniestros, incendios, terremotos y/o semejantes, que incluya medidas que se han de tomar, antes, durante y después del siniestro, con especial énfasis en la evacuación durante incendios.
- El plan de emergencia y evacuación, junto con el plano de las instalaciones deberán ser entregados a la unidad de carabineros y bomberos más cercanas a las dependencias.
- Decreto Supremo 594 en su artículo 42, nos dice que el empleador mantendrá disponible permanentemente en el recinto de trabajo, un plan detallado de acción para enfrentar emergencia.
- NCh933. Of1997 Prevención de incendio en edificios – Terminología. Esta norma establece los términos y el significado técnico más utilizados en la prevención de incendio de edificios.

E

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción OGUC, en su artículo 4.2.29 de señalización, nos indica que toda vía de evacuación y accesos a ella, deben estar identificadas con las señales gráficas adecuadas, que no generen confusión durante la evacuación de las dependencias.

1.2. **Definiciones.**

Emergencia; Es todo suceso, hecho o situación, que interrumpe la actividad cotidiana de funcionamiento, que como consecuencia puede provocar un peligro para la vida y salud de las personas y/o generar daños a la infraestructura de las dependencias. Las emergencias están clasificadas de manera parcial o general.

- **Emergencia parcial;** Situación que para ser controlada, requiere de la actuación de los equipos de emergencia, realizando la evacuación parcial de la zona afectada, esto puede ser controlado de forma sencilla y rápida, con los medios y recursos disponibles presentes en el momento.
- **Emergencia general;** Situación que requiere el desalojo total del recinto, suceso que pone en peligro la seguridad e integridad física de las personas y la pérdida total de los bienes inmuebles. Para ello se necesita la intervención de entidades externas a las dependencias.

Evacuación; Acción de desalojar parcial o totalmente el edificio donde se ha declarado la emergencia.

Vía de Evacuación; Se entiende como un recorrido expedito y bien señalizado, para la correcta evacuación del edificio que indique la zona de seguridad correspondiente.

Zona de Seguridad; Lugar designado para dar seguridad a las personas, este lugar debe estar libre de caídas de objetos (árboles, cables eléctricos, cielo falso, etc.) que puedan producir algún tipo de daño.

Red Húmeda; Sistema diseñado para combatir principios de incendios. Este sistema está conformado por una manguera que se encuentra conectada a la red de agua potable del edificio, que se activa cuando se abre la llave de paso.

Escala; Estructura independiente y portátil, constituida por dos largueros y peldaños en el medio. Existen dos tipos de escalas, las llamadas "escalas de tijeras" que tienen soporte independiente y las "escalas de mano" que no tiene soporte.

Escalera; Estructura que se encuentra adosada a un edificio, que nos facilita la circulación a los pisos superiores e inferiores.

Incendio; Fuego de grandes proporciones que provoca daños a las personas y a la infraestructura.

Amago de incendio; Fuego detectado de manera inmediata, apagado y que no ocasiona mayores daños.

Sismo; Evento de la naturaleza que tiene diversas características según la magnitud de su movimiento.

1.3. **Objetivos.** Con el propósito de proteger la integridad física de los funcionarios/as o público en general, de las dependencias de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de sus bienes inmuebles, se proponen los siguientes objetivos específicos para lograr el éxito del plan de emergencia y evacuación, junto con las herramientas necesarias para poder enfrentar los diversos tipos de emergencias que contempla la ONEMI, descartando tsunamis, aluviones, erupciones volcánicas e incendios forestales.

1.3.1. **Objetivos específicos:**

1. Identificar el tipo de emergencia que se pudiesen generar en las dependencias de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y en las que se pudiesen ver involucrados trabajadores y público que asiste a las dependencias.
2. Organizar y preparar a los funcionarios/as de las dependencias de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quienes deben estar preparados ante una eventual emergencia.
3. Identificar a los coordinadores de la emergencia y a cada uno de los líderes responsables de la evacuación.
4. Realizar 2 simulacros dentro de un período anual, en las dependencias de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.4. **INFORMACIÓN DE LA DEPENDECIAS DE GESTION AMBIENTAL**

Nombre de la institución	:	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Ciudad	:	Santiago
Dependencias	:	Gestión Ambiental
Dirección	:	Lo Errazuriz N°7069
Rut	:	69.255.000-5
Teléfonos	:	22 - 5308545
Cant. Trabajadores estables	:	152
Cotización	:	Básica 0,95% Adicional 0,68 % Cotización total = 1,63 %

1.5. **Alcance.** La ejecución e implementación del plan de emergencia y evacuación, está desarrollado para todas las personas que se encuentren en las dependencias de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, ubicada lo Errazuriz # 7069. Este plan, esta creado para todos los niveles de la organización, utilizando las instalaciones que dispone la municipalidad para el desarrollo efectivo de este y así poder minimizar los daños a las personas y a la infraestructura en caso de emergencia.

1.6. **Emergencias a cubrir**. A continuación según ONEMI se describen los tipos de emergencias y la gravedad que ocasionan cada tipo de eventos.

1.6.1. **Tipos de emergencias:** Son los contemplados por la ONEMI, a los cuales se pueden encontrar expuestos los funcionarios municipales, como cualquier persona que se encuentre en las dependencias en el momento de la emergencia. Los tipos de eventos que se contemplan en el plan de emergencia, son los causados de manera natural o provocados por terceras personas, siendo esta emergencia de carácter parcial o general.

1.6.2. Entre estas emergencias se encuentran los siguientes:

a) Origen humano o falla técnica:
- Atentados explosivos, asaltos.
- Incendio.
- Fuga de Gas.
- Corte de suministro de agua.

b) Origen natural:
- Sismos.
- Temporales de lluvia y vientos.

1.7. **Gravedad de la emergencia.** Los grados de emergencia se caracterizan por las eventuales magnitudes y consecuencias que genere la situación, los medios con que se disponen para enfrentar la emergencia y las dificultades que se presentan para controlarla.
Se describen las siguientes:

- Emergencia parcial, desalojo del área afectada.
- Emergencia general, desalojo total del recinto.

1.8. **Organización para la emergencia.** Para la óptima y rápida actuación ante una emergencia, se debe generar un equipo de trabajo, que estén capacitados y aptos para llevar a cabo una situación de emergencia. Este equipo será el responsable de la evacuación del recinto si esto fuese necesario, y verificará las carencias que se encuentren en el momento de un simulacro o emergencia real.

1.8.1. El equipo estará conformado por:

- Coordinadores de la emergencia.
  (Porteros, encargado de emergencia y experto en prevención de riesgos.)
- Líderes de evacuación.
  (Personal designado en cada Unidad de Trabajo)

Coordinadores de la emergencia;

- Responsable de la evacuación total o parcial de las dependencias.
- Conocer el plan de emergencia, encargados de dar cumplimiento.

- Entrenar al personal y coordinar simulacros junto con la Asociación Chilena de Seguridad.
- Supervisar y controlar los simulacros y evacuaciones correspondientes.

Líderes de evacuación;

- Responsables de la evacuación parcial (sector o sectores involucrados).
- Estar en conocimiento del plan de emergencia.
- Colaborar en el entrenamiento de las personas a su cargo.
- Participar en reuniones de coordinación.
- Dirigir la evacuación de su personal a cargo, a la zona de seguridad correspondiente.

1.9. **Unidades de apoyo.** El principal apoyo para enfrentar cada tipo de emergencia, estará a cargo del equipo responsable (coordinadores de la emergencia y líderes de áreas), dentro sus tareas estarán las siguientes:

Comunicación. Dentro del recinto los porteros cuentan con radio transmisores, que les permite la comunicación entre ellos, lo que facilitará informar de manera inmediata a los funcionarios de las dependencias y dar aviso a los servicios de urgencia, si así amerita la situación. Y tendremos en consideración el ABC de la emergencia;

- **A**MBULANCIA 131
- **B**OMBEROS 132
- **C**ARABINEROS 133

AMBULANCIA	131
BOMBEROS DE CERRILLOS	22-5576123
	22-5311992
BOMBEROS DE MAIPU	2 2-5312020
BRIGADA DE HOMICIDIO	22-2237930
	22-2251555
CHILECTRA	22-6971500
CONSULTORIO DR. NORMAN VOULLIEME	22-5746654
CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA	22-5572078
	22-5389877
GOPE	22-5570060
ONEMI	22-6765859
	22-6865856
PDI RAUL SILVA HENRIQUEZ	22-7429740

RETEN MOVIL EX AEROPUERO Pedro Aguirre Cerda #6100, ex aeródromo de Cerrillos.	22-9224473
SESMA	22-3992770
SUBCOMISERIA DE BUZETA Av. Buzeta # 3886	22-9224465
SUBCOMISERIA VISTA ALEGRE LAS TORRES Av. Las Torres #7458	22-9224475
SMAPA	22-6776150
	22-6776151
TELEFONO DE EMERGENCIA DE LAS HORTENSIAS	22-8707862

Encargado de Emergencia Municipalidad: Edwin Morales Almendras. (09) - 95368313

Encargado de Prevención de Riesgos: Oscar González Castro (9) -50717985

1.10. Equipamiento de emergencia en las dependencias de Lo Errazuriz # 7069.

Teléfonos Central	**1**
Radio transmisores	**1**
Extintores	Existe
Red Húmeda	No existe
Red Seca	No existe
Alarma de emergencia	No existe
Luz de Emergencia	No existe

Cortar suministros; Revisar los suministros eléctricos, que pudiesen encontrarse afectados, de la misma forma los cilindros de gas, que se encuentran en cada una de las oficinas (estufas). Cortar de manera inmediata el abastecimiento de los servicios.

1.11. **Control del recinto de evacuación**. Para la evacuación del Recinto de Gestión Ambiental, se establece la siguiente zona seguridad.

1° Sector, acceso principal a las dependencias de Gestión Ambiental. Zona de seguridad ubicada en los costados del edificio, por esta vía se evacuaran a 22 personas que corresponden a cada una de las siguientes áreas y/o departamentos.

- ✓ Dirección Gestión Ambiental.
- ✓ Depto. Áreas Verdes
- ✓ Depto. Planificación.
- ✓ Depto. Zoonosis.
- ✓ Inscripción Clínica de Esterilización.
- ✓ Atención de Publico.
- ✓ Bodega de Aseo.
- ✓ Clínica de Esterilización.

1.12. **Procedimiento de evacuación. ASPECTOS GENERALES.** Para generar la evacuación, los responsables de esta actividad, serán los líderes de cada área o sector (3) y los coordinadores encargados de la emergencia (porteros). Ellos tendrán la responsabilidad de coordinar a los ocupantes del inmueble e indicar el siguiente procedimiento de evacuación en los diferentes casos.

EVACUACIÓN PARCIAL; Se adoptará esta medida, cuando el suceso sea localizado en una o más áreas de trabajo. Para la evacuación de las zonas afectadas, los funcionarios deberán dirigirse a su zona de seguridad correspondiente y esperar la orden de sus líderes de emergencia.

EVACUACIÓN GENERAL; Una evacuación general será realizada cuando se vea afectada la mayor parte de las instalaciones y ponga en peligro la integridad de las personas. Para ello, las 3 divisiones anteriormente mencionadas, deberán ubicarse en la zona de seguridad correspondiente.

ORDEN DE EVACUACIÓN; Para generar la orden de evacuación de las dependencias, los encargados de la emergencia, darán la alerta con un silbato u otro elemento de comunicación y/o a viva voz. Para ello los líderes de cada departamento serán los encargados, de que todos sus funcionarios evacuen su zona y procedan a cortar los suministros que estén a su alcance.

INICIO Y PROCESO DE EVACUCIÓN

Luego de activada la orden de evacuación:

- ✓ Interrumpa su actividad de manera inmediata.
- ✓ Desenchufe cualquier equipo que se encuentre en funcionamiento, corte suministro de gas y eléctrico si así fuese necesario.
- ✓ Identificar a sus líderes de área correspondiente.
- ✓ Mantenga la calma, no corra, no utilice celulares, no converse mientras abandona su puesto de trabajo.
- ✓ Evite formar aglomeraciones.
- ✓ Seguir todas las instrucciones de su líder.
- ✓ Ayude a personas con discapacidad o dificultad de desplazamiento.
- ✓ Diríjase a la zona de seguridad correspondiente.

- ✓ Una vez en su zona, manténgase en su grupo junto con su líder y espere las instrucciones del encargado de emergencia.

En el caso que una persona no quiera o no pueda hacer abandono de su puesto de trabajo, se debe dar aviso al encargado de emergencia, para enviar ayuda y retirar a la persona con personal externo a las dependencias (bomberos y/o carabineros).
Si la emergencia fuese falsa alarma, se investigará el origen de ésta, para inmediatamente informar a los coordinadores de emergencia y bajar la alerta e informar a los ocupantes.

VÍAS DE EVACUACIÓN: Debidamente señaladas en cada uno de los pasillos, y caminos donde se procederá a evacuar al personal de las dependencias e indicando el fin de la evacuación, determinado en la zona de seguridad destinado para cada sector.

1.13. **Cantidad de funcionarios por sector.**

SECTOR 1 - Zona de seguridad en ambos costado de acceso principal

Área o Departamento	Cantidad Funcionarios
Dirección de Gestión Ambiental	2
Departamento Planificación	1
Inscripción de Clínica de Esterilización	2
Departamento de Aseo	3
Bodega de Aseo	2
Departamento de Área Verdes	3
Departamento de Zoonosis	2
Atención al Publico	2
Clínica de Esterilización	2
Conductores	3
Total	22

1.14. **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTES LAS SIGUIENTES SITUACIONES:**

INCENDIO

Antes;

- Si algún funcionario se ve enfrentado a fuego, debe generar el aviso, a su jefe directo y a su líder de evacuación.
- Trate de extinguir el fuego con los debidos extintores, siempre y cuando, no ponga en peligro su integridad física, de lo contrario pida ayuda.

- Fuego de gran magnitud, dar aviso a los coordinadores de la emergencia quienes darán aviso a bomberos.
- Mantener la calma y estar atento a las instrucciones de su encargado de área.

Durante;

- Cortar suministro eléctrico del tablero general.
- Alejarse de suministros de gas y combustible.
- Durante la evacuación no utilice equipos celulares, evite aglomeraciones y salga solo con lo indispensable.
- Ayude a adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, niños y mujeres.
- Por ningún motivo, regrese a la zona evacuada.
- Si la atmósfera es demasiado densa, cubra nariz y boca con un paño mojado.
- Considere que encontrará una atmósfera tolerable, más cerca del piso (avanzar agachado).
- Realice la evacuación con tranquilidad y rapidez, no interrumpa la labor de bomberos ni carabineros.

Después:

- Espere las instrucciones de las personas encargadas de la evacuación.

SISMOS

- Mantener la calma, mientras dura el movimiento telúrico.
- Si observa que está en presencia de caída de objetos, proceda a alejarse de esa zona.

Durante;

- Protéjase y acérquese a un elemento firme o a un costado de un muro estructural.
- Abra puertas al inicio del sismo, sólo si es posible, ya que con el movimiento se pueden trabar.
- Realice la evacuación, cuando la edificación no sea antisísmica, o la sensación de la magnitud del sismo sea superior a lo cotidiano.
- No salga corriendo, siga las instrucciones de su líder de evacuación.
- Diríjase a la zona de seguridad más cercana.
- No utilice equipos celulares y evite aglomeraciones.
- Ayude a personas con dificultad para desplazarse o sufra de pánico.

Después;

- No regresar a las dependencias hasta que se autorice el ingreso.
- Brindar apoyo a las personas con algún tipo de dificultad.
- Realice sólo llamados indispensables y/o utilice mensajería instantánea.

ROBO, ASALTO O ATENTADO EXPLOSIVO

Robo o asalto;

- No se oponga, no intente controlar la situación.
- Obedezca las instrucciones de los delincuentes, no muestre miedo más allá del natural.
- Procure no hacer perder el control al asaltante, recuerde que, por lo general van armados y se puede ver afectado su integridad física y la de las demás personas.
- De aviso de la situación apenas pueda, sin colocar en riesgo su vida o la de otras personas.

Atentado Explosivo;

- Al momento de recibir un llamado de aviso de explosivo, se debe informar inmediatamente a los coordinadores de emergencia.
- Proceda a dar aviso al personal especializado de carabineros.
- No manipular el objeto sospechoso y prohibir el acceso al lugar.
- Mantener la calma y seguir las instrucciones de evacuación.
- Retornar al lugar, sólo cuando se haya levantado la alerta.

CORTE SUMINISTRO DE AGUA. Al generarse un corte de agua imprevisto se deben tomar en cuenta el siguiente procedimiento.

- Las funciones se deben paralizar, si no se cuenta con una reserva de agua potable. La norma legal del Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, en su artículo 12, nos indica que todo lugar de trabajo debe tener las condiciones básicas de higiene y aseo personal.

1.15. **Clasificación de los fuegos.** La norma chilena N° 934, define los tipos de fuegos y utiliza una simbología que permite identificar la clase de fuego y los equipos de extinción que se deben utilizar en cada caso.

TIPO DE FUEGO		AGENTES DE EXTINCIÓN
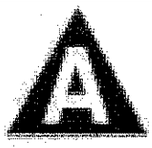	**CLASE A:** Son fuegos producidos por combustibles sólidos, como papel, madera, cartón y plásticos.	Agua presurizada Espuma Polvo químico seco ABC
	**CLASE B:** Son fuegos producidos por materias, líquidos y gases inflamables (aceites, grasa, derivados de petróleo, solventes y pinturas)	Espuma Dióxido de Carbono(CO_2) Polvo químico seco ABC-BC

	**CLASE C:** Son fuegos producidos por sistemas y equipos energizados con corriente eléctrica, estos puede ser tratado como uno de clase A y B.	Dióxido de Carbono (CO_2) Polvo químico seco ABC-BC
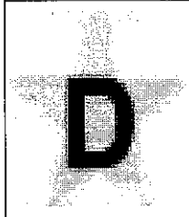	**CLASE D:** Son fuegos producidos por cierta combustión de metales en cantidad de partículas o virutas como aluminio, titanio, etc. y no metales como potasio, azufre, fosforo, etc.	Polvo químico especial

1.15.1. **MANEJO DE EXTINTOR.**

POLVO QUÍMICO SECO

- Traslade y localice el extintor cerca de la zona de amago de incendio, sin exponer su integridad física.
- Rompa el sello de seguridad y retire el pasador del seguro.
- Tome la manguera y diríjala a la zona de fuego.
- Presione la manilla de operación.
- Dirija el agente extintor a la base del fuego de lado a lado.







DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

DIÓXIDO DE CARBONO

- Retire el seguro o pasador del gatillo.
- Diríjase a la zona del fuego.
- Tomar la manguera por la parte anterior a la corneta de descarga.
- Accione la manilla de descarga, y diríjalo a la base del fuego.
- Nunca sujete la corneta de descarga, ya que esta se congela.

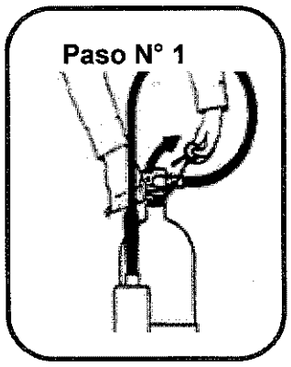

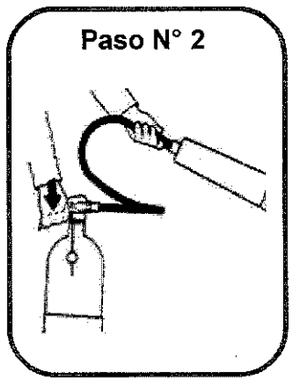

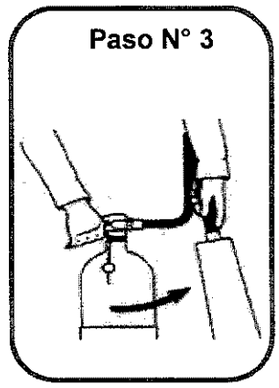

1.16. **PRIMEROS AUXILIOS, CONCEPTOS BÁSICOS.** Ante una emergencia, las personas a causa de esta situación, pueden sufrir algún tipo lesiones de diversa consideración. Para ello se establecen ciertos procedimientos básicos de primeros auxilios, en el caso de las siguientes lesiones:
LUXACIÓN; Es la separación de las dos partes de una articulación, produciendo la separación de dos huesos conectados, esta lesión genera malestar, dolor e inflamación de la zona.

- Inmovilizar la articulación afectada y aplicar hielo o frío para deshinchar la zona.
- No administrar ningún tipo de analgésico, hasta que lo prescriba un médico.
- Trasladar a un centro asistencial.

FRACTURAS; Lesión al hueso, que genera malestar y dolor. Existen dos tipos de fracturas las cerradas y abiertas, también conocida como expuesta.
Fractura cerrada, es cuando el hueso sufre una lesión y no afecta la piel.

- Para este tipo de lesión, se debe entablillar la parte del cuerpo afectada y trasladar a un centro asistencial.

Fractura abierta, es considerada una herida, ya que la lesión del hueso afecta la piel y facilita el paso de microorganismos al interior, generando infecciones.
En este caso se debe;

- Comprimir la zona afectada, con paños limpios o apósitos estériles, para controlar el sangramiento de la zona.
- Inmovilizar la zona afectada y estar en constante control del pulso de la persona.

- En ningún caso tratar de colocar el hueso en su posición normal.
- Trasladar al lesionado a un centro asistencial.

TRAUMATISMO CRANEAL; Lesión causada en el cuero cabelludo, el cráneo o más profundamente en el cerebro. Son lesiones que provocan abultamiento de la zona o daños cerebrales graves. Para este efecto se debe tener en consideración los siguientes síntomas para derivar a la persona a un centro asistencial más cercano:

- Se comporta de manera anormal y muy soñolienta.
- Presenta fuerte dolor de cabeza o rigidez en el cuello.
- Vomita más de una vez.
- Es incapaz de mover un brazo o una pierna.
- Pierde el conocimiento.

QUEMADURAS; Una quemadura es una lesión en los tejidos del cuerpo, que genera hinchazón, ampollas, cicatrices y muy dolorosa dependiendo del grado de la lesión. Este grado se determinará por su localización en el cuerpo y por la profundidad que alcance en la piel. Para darle los primeros auxilios, en el caso de quemaduras, se deben considerar las lesiones más graves.

- Refrescar la zona afectada, con abundante agua durante 20 – 30 minutos.
- Colocar paños mojados sin hacer presión sobre la quemadura.
- Trasladar al lesionado a un centro asistencial.
- No retirar la ropa adherida a la zona de la quemadura.
- No se debe aplicar pomadas, ni cremas.
- Trasladar al lesionado a un centro asistencial.

SHOCK; Es causado por la disminución del volumen de sangre corporal, que provoca los siguientes síntomas de este estado; rostro pálido, respiración lenta, el afectado puede estar consciente o inconsciente.

- Se debe mantener abrigado.
- Examinar si tiene alguna lesión en el cuello o columna.
- Al no presentar, ninguna lesión antes mencionada, se debe tratar a la persona en posición de shock, esto es, sentada con la boca hacia arriba y colocar las piernas en alto para facilitar la circulación de la sangre, hacia el corazón y el cerebro.
- Si se agrava el lesionado, trasladar a un centro asistencial.

ATAQUE CARDIACO; Se presenta cuando se bloquea el flujo sanguíneo a una parte del corazón por un tiempo suficiente para causar daños u ocasionar la muerte. Los síntomas son dolor torácico, mareos, desmayos, sudor frío, dificultad para respirar y hormigueo en el brazo por lo general en el lado izquierdo. Si la persona presenta algunos de estos síntomas o tiene antecedentes de problemas cardiacos, debemos considerar lo siguiente:

- Procure que la persona se siente y descanse.
- Aflojar cualquier prenda de vestir, que pueda generar presión.

- Si la persona no se compone en 3 minutos y se encuentra inconsciente proceda a realizar RCP (reanimación cardiopulmonar), solo si se siente capacitado para proceder con dicha acción.
- Trasladar al afectado a un centro asistencial, más cercano a las dependencias.

HERIDAS; Las heridas tienen diferente clasificación, dependiendo con que objeto se haya producido la lesión, sus síntomas son sangramiento, ruptura de piel y dolor.

- Cubrir la zona afectada con paños limpios y/o estéril.
- Comprimir en el caso de hemorragias.
- Si la situación lo amerita, trasladar a un centro asistencial, para suturar la zona.

EPILEPSIA; Es un trastorno cerebral que tiene como consecuencia convulsiones, estas crisis son episodios de alteración de la actividad cerebral que producen cambios en la atención o comportamiento. En el momento de una crisis se debe considerar lo siguiente, para entregar un buena atención al afectado.

- Permanezca junto a la persona y tome el tiempo de duración de la crisis. (una crisis normal dura alrededor de 5 minutos).
- Evitar aglomeraciones alrededor de la persona.
- Evitar que la persona se lastime con algún tipo de objeto o elemento que mientras tenga sacudidas o convulsiones.
- Colocar algo blando debajo de la cabeza, para evitar golpes.
- Colocar de costado a la persona para evitar que se ahogue, existe una probabilidad que vomite mientras convulsiona.
- Verificar la respiración a medida que las convulsiones vayan disminuyendo.
- Hablarle con calma y ayudarlo a volver a la normalidad.
- En caso que la persona, no recobre la conciencia, tenga dificultad para respirar o sufrió alguna otra lesión se debe trasladar a un centro asistencial.

1.17. **CONSIDERACIONES GENERALES:**

De acuerdo a lo estipulados en la Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en las Circulares N° 2345 y 2378 de la Superintendencia de seguridad Social, se considera:

1. Accidente del trabajo: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.
2. Accidente del trabajo grave: Es cualquier accidente del trabajo que:
   - Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
   - Obligue a realizar de rescate u
   - Ocurra por caída de altura de más de 2 metros, o
   - Provoque, en forma inmediata, la amputación o perdida de cualquier parte del cuerpo, o
   - Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena.

3. Maniobra de reanimación: Es el conjunto de maniobras encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con l finalidad de recuperar o mantener las constantes viales del órgano. Estás pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier personas debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medida especiales y las realizan profesionales de la salud entrenados).
4. Maniobra de rescate: Aquellas que permiten sacar al trabajador del lugar que quedo, cuando este se encuentre impedido de salir por sus propios medios.
5. Accidente del trabajo fatal: Es aquel accidente del trabajo que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.
6. Accidente del trayecto: Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo o viceversa y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.
7. Enfermedad profesional: Es la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.
8. Faena afectadas: Es aquella área de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en el cual, de no adoptar la Municipalidad medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

1.18. **PROCEDIMIENTOS:**

1.18.1. EN CASO DE OCURRIR UN ACCIDENTE DEL TRABAJO:

1. El funcionario que sufra un accidente, por muy leve que éste sea, debe dar aviso inmediato a su Jefe directo de lo ocurrido.
2. El no informar, inmediatamente, el accidente a su Jefe directo (Directora), se presume que el funcionario renuncia a los beneficios que otorga la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
3. El Jefe directo del funcionario afectado, en forma inmediata, debe comunicar el hecho al Comité Paritario que corresponda, para que, en conjunto califiquen si el accidente ocurrido corresponde, administrativamente, a un accidente del trabajo y entregue su V°B°.
4. Si se determina que el accidente está cubierto por la Ley Nº 16.744, el Jefe directo deberá:

    a) Arbitrar todas las medidas necesarias para el traslado expedito y oportuno del funcionario accidentado, a algún Centro de Atención Médica de la Asociación Chilena de Seguridad, e
    b) Informar formalmente al Departamento de Personal y Bienestar, en un plazo no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho, entregando al menos los siguientes datos:

        - Nombre del accidentado,
        - Fecha y hora del accidente,

- Lugar del accidente,
- Sitio preciso del accidente,
- Breve descripción de cómo ocurrió el accidente.

5. Si la lesión así lo amerita, para no postergar innecesariamente la atención del accidentado, se podrá trasladar inmediatamente a algún Centro de Atención Médica de la Asociación Chilena de Seguridad, siendo responsabilidad del Jefe directo cumplir con el procedimiento para conseguir la atención de su subalterno accidentado.
6. El Departamento de Personal y Bienestar, con los datos proporcionados por el Jefe Directo, declarará el accidente completando la Declaración Individual de Accidentes del Trabajo, DIAT, en forma electrónica, a través del sitio web www.achs.cl.
7. Una vez atendido y dado de alta por la Asociación Chilena de Seguridad, el funcionario accidentado debe entregar a su Jefe directo el Certificado de Alta que emite dicha entidad de salud.
8. El Jefe directo del accidentado, en conjunto con el Comité Paritario, deben realizar una investigación del accidente, con el objeto de determinar las causas, proponer alternativas de control a los riesgos detectados y gestionar su corrección.
9. El Jefe directo debe remitir al Departamento de Personal y Bienestar, el Certificado de Alta emitido por la Asociación Chilena de Seguridad junto con el informe de la investigación del accidente aludido en el párrafo precedente, para que esta Unidad pueda cerrar el proceso administrativo del accidente.

1.18.2. EN CASO DE OCURRIR UN ACCIDENTE DE TRAYECTO:

1. Si ocurre un accidente de trayecto, entre la habitación y el lugar de trabajo o viceversa, el accidentado debe acudir inmediatamente a algún Centro de Atención Médica de la Asociación Chilena de Seguridad y en caso de urgencia a cualquier centro hospitalario.
2. El funcionario accidentado, deberá comprobar ante la Asociación Chilena de Seguridad que su lesión se produjo a causa de un accidente de trayecto, dado que a esa Institución le corresponde calificarlo como tal. Para ello deberá aportar elementos de prueba, los que pueden ser:

   a) Parte de Carabineros,
   b) Declaración de testigos,
   c) Declaración del accidentado.

3. El funcionario accidentado debe comunicar el hecho a su Jefe Directo, remitiéndole copia del o los elementos de prueba antes descritos.
4. El Jefe directo del funcionario afectado, en forma inmediata, debe comunicar el hecho al Jefe de Personal, para que, en conjunto califiquen si el accidente ocurrido corresponde, administrativamente, a un accidente de trayecto y entregue su V°B°.

5. Si se determina que el accidente está cubierto por la Ley Nº 16.744, el Jefe directo deberá informar formalmente al Departamento de Personal y Bienestar, en un plazo no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho, entregando al menos los siguientes datos:

   - Nombre del accidentado,
   - Fecha y hora del accidente,
   - Lugar del accidente,
   - Sitio preciso del accidente,
   - Breve descripción de cómo ocurrió el accidente.
   - Copia del o los elementos de prueba aludidos en el punto Nº 2.2.

6. El Departamento de Personal y Bienestar, con los datos proporcionados por el Jefe Directo, declarará el accidente completando la Declaración Individual de Accidentes del Trabajo, DIAT, en forma electrónica, a través del sitio web www.achs.cl.
7. Una vez atendido y dado de alta por la Asociación Chilena de Seguridad, el funcionario accidentado debe entregar a su Jefe directo el Certificado de Alta que emite dicha entidad de salud.
8. El Jefe directo debe remitir al Departamento de Personal y Bienestar, el Certificado de Alta emitido por la Asociación Chilena de Seguridad junto con el informe de la investigación del accidente aludido en el párrafo precedente, para que esta Unidad pueda cerrar el proceso administrativo del accidente.

1.18.3. EN CASO DE ENFERMEDAD CAUSADA POR EL TRABAJO:

1. Si un funcionario estima que sufre de alguna enfermedad causada por su trabajo, debe informar el hecho a su Jefe directo y éste informar inmediatamente al Comité Paritario.
2. El Jefe directo, en conjunto con el Comité Paritario, realizarán una evaluación del puesto de trabajo y elaborarán el informe respectivo, el cual deberán remitirlo al Departamento de Personal y Bienestar.
3. El Jefe del Departamento de Personal y Bienestar, emitirá la petición formal dirigida a la Asociación Chilena de Seguridad, de tal forma de conseguir la evaluación médica del funcionario afectado.

1.18.4. EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O FATAL:

1. En todos aquellos casos en que ocurra un accidente grave o fatal, el Director de la Unidad a la que pertenece el o los funcionarios afectados deberá suspender en forma inmediata las faenas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuar dichas faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características.
2. El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar el o los riegos presentes, sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado.

3. El Director de la Unidad a la que pertenece el o los accidentados, inmediatamente de ocurrido cualquier accidente del trabajo grave o fatal, deberá informar tanto a la Inspección del Trabajo como a la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente al domicilio en que éste ocurrió, en la forma y mediante los mecanismos que dispongan las instituciones antes citadas, y acatando las instrucciones que al respecto establece la Superintendencia de Seguridad Social a través de las Circulares Nos 2345 y 2378.

   Los antecedentes necesarios para el cumplimiento de esta obligación, podrían estar disponibles en las páginas web de las siguientes entidades:

   - Superintendencia de Seguridad Social: www.suseso.cl
   - Dirección del Trabajo: www.dt.gob.cl
   - Ministerio de salud: www.minsal.cl

4. En aquellos casos en que la notificación del accidente grave o fatal aludida en el párrafo precedente, se realice vía correo electrónico o fax, se deberá utilizar el formulario que se acompaña en anexo I, considerando que no se debe informar accidentados graves y fallecidos en un mismo formulario.
5. En forma paralela, el Director de la Unidad a la que pertenece el o los accidentados, deberá informar al Sr. Alcalde con copia al Departamento de Personal y Bienestar, entregando al menos los siguientes datos:

   - Nombre del accidentado,
   - Fecha y hora del accidente,
   - Lugar del accidente,
   - Sitio preciso del accidente,
   - Breve descripción de cómo ocurrió el accidente.

6. El procedimiento que se alude en el punto Nº 4.3 del presente, no modifica ni sustituye la obligación de denunciar el accidente en el Formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), tarea que deberá efectuar el Departamento de Personal y Bienestar, una vez recepcionado el informe del Director de la Unidad a la que pertenece el o los accidentados que se alude en el punto precedente.
7. El Sr. Alcalde, cuando proceda, podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas informando a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, sólo cuando haya subsanado las causas que originaron el accidente.
8. Sin perjuicio de lo anterior, la reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la Entidad Fiscalizadora que corresponda, Inspección del Trabajo o Secretaría Regional Ministerial de Salud.

La autorización aludida en el párrafo precedente, deberá constar por escrito, sea en papel o medio digital, debiendo remitirse copia de ella a la respectiva Dirección Municipal, Unidad que deberá mantener copia de ella en la respectiva faena.

1.19. **CIRCULAR 2345.** Antecedentes: De conformidad a las disposiciones señaladas en la Circular 2345 del 10-01-07 de la Superintendencia de Seguridad Social que imparte instrucciones respecto de las obligaciones impuestas a los Empleadores por los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la ley 16.744, en virtud de lo establecido en la Ley 20.123, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo grave o fatal, el Empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
b) Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo y a la Secretaria Regional Ministerial de Salud (SEREMI) que corresponda.
c) Para los efectos de las obligaciones antes señaladas, se entenderá por: Accidente del trabajo fatal, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.
d) Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:

   I. Obligue a realizar maniobras de reanimación.
   II. Obligue a realizar maniobras de respiración
   III. Ocurra por caída de altura, de más de 2 metros.,
   IV. Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o
   V. Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

e) Faenas afectadas, aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en la cual, de no adoptar la empresa medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001306

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

VÍAS DE EVACUACION Y ZONA DE SEGURIDAD

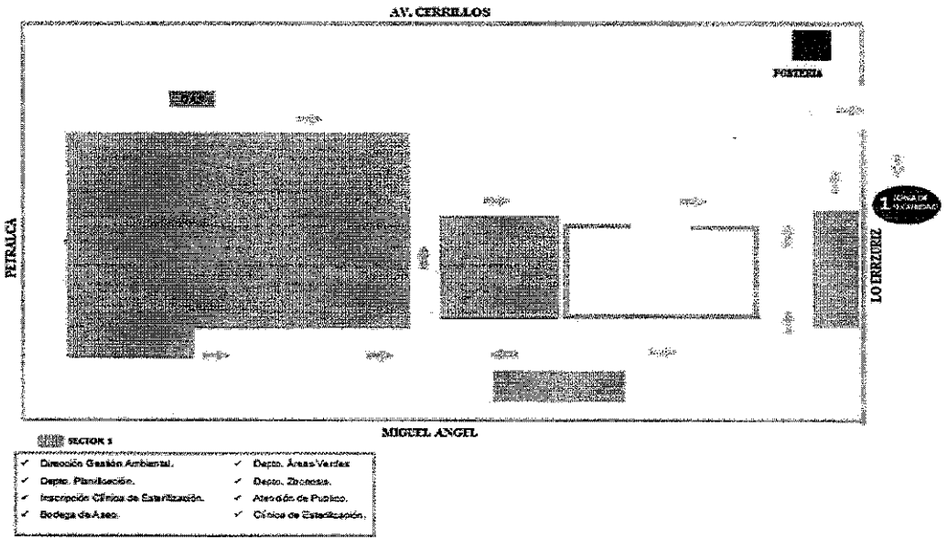

NOTA: SI USTED SE ENCUENTRA EN OTRO SECTOR, DIRIJASE A LA ZONA DE SEGURIDAD MAS CERCANA

2. El Plan que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Página web